

RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,0037
15 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6719-M-2018, Nota N°586/2018 originada por la Dirección General de Administración a través de la cual se realiza una propuesta de aumento monetario para los módulos del Programa Comer en Casa; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta busca aumentar el valor monetario de los Módulos Alimentarios acreditados en la tarjeta magnética del Programa Nutricional Comer en Casa, dado que la última actualización de los mismos se llevó a cabo durante el periodo 2017, mediante Resolución 0007/17, y según lo publicado y analizado, el costo de la Canasta Básica de Alimentos se ha incrementado un 300% desde el último reajuste de los Módulos Alimentarios al día de fecha;

Que por Decreto N° 1182/12 del 12 de Noviembre de 2012, en el artículo N° 2 autoriza a la Secretaría de Desarrollo Humano a actualizar los valores de Módulos Alimentarios;

Que la actualización resulta necesaria para garantizar la asistencia de aquellos que cumplan con los criterios de riesgo nutricional, establecidos según variables de vulnerabilidad socioeconómica y biológica;

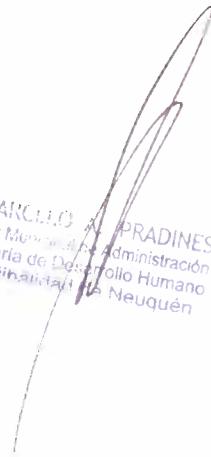
Que el aumento en los valores de los módulos coadyuvará a los padres en su responsabilidad de alimentación de sus hijos y favorece el acto de comensalidad hogareña;

Que corresponde el dictado de la norma legal que establezca los nuevos valores monetarios;

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**RESUELVE:**

Artículo 1º) ESTABLECER con vigencia al 1 de Enero de 2019, el valor monetario de los módulos alimentarios de Programa Nutricional "Comer en Casas", de la siguiente manera:



Sr. MARCELO A. PRADINES
Director General de Administración
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén



MODULOS	Destinatarios	Monto a proponer en 2019
I	1 o 2 niños menores de 14 años o embarazadas	\$1500
II	1 o 2 niños menores de 14 años o embarazadas	\$1700
III	1 o 2 niños menores de 14 años o embarazadas	\$2200
ADULTOS	Mayores de 60 años	\$900
CELIACOS	Personas con celiaquia diagnosticada	\$1700

Artículo 2º) Tome conocimiento la Contaduría Municipal a sus efectos .-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad y oportunamente, ARCHIVASE

ES COPIA
FONFACH

FDO

Dr. JOSÉ CECILIO A. PRADINES
Director Municipal de Administración
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2219
Fecha 25/01/2019